



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 1 de 40
		15/02/2024

DEPENDENCIA:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
---------------------	---

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:	29 FEB 2024
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.2.1. NOMBRE:	OTRAS COMPRAS Y SERVICIOS PARA LA VENTA
1.2.2. CÓDIGO:	2450209010101010
1.3. NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CONTRATO
1.4. PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL EN FORMACIÓN SEGÚN CONVENIOS DOCENCIA/SERVICIO y PERSONAL DE PLANTA SEGÚN ACUERDO SINDICAL PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.
2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	
<p>El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.</p> <p>Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.</p> <p>El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.</p> <p>La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicione.</p> <p>Mediante la Resolución Interna No 155 de 13 de Julio de 2020, se adaptan los programas estratégicos como orientadores del PLAN DE DESARROLLO 2020-2024 "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA".</p> <p>Mediante la Resolución Interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.</p> <p>Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo de Junta Directiva No. 07 del julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN,</p>	

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 2 de 40	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Mediante Acuerdo 031 del 22 de diciembre de 2023, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, para la vigencia fiscal 2024.

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución 502 del 14 de diciembre de 2023, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2024.

El OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Dentro de los OBJETIVOS ESPECÍFICOS del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.


Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael e Tunja, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

La Ordenanza 044 del 6 de Diciembre del 2019 de la Asamblea Departamental de Boyacá, "Por medio de la cual se modifica la denominación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA y se dictan otras disposiciones"; en su artículo primero define su nueva denominación "Para todos los efectos lega, es y constitucionales la Empresa social del estado se denominara EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA", esta denominación no implica la constitución de una nueva persona jurídica o transformación de la naturaleza jurídica de la misma, definiendo la importancia del contexto universitario que determina el trabajo investigativo de la institución.

El decreto 2376 de 01 de julio de 2010 tiene por objeto "regular los aspectos atinentes a la relación docencia - servicio en programas académicos del área de la salud, sin importar el grado de participación o ausencia de ella en la propiedad que las instituciones educativas tengan sobre los escenarios de práctica o la naturaleza jurídica de los participantes". De acuerdo a dicho Decreto, su ARTICULO 15.- GARANTÍAS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES. "La relación docencia - servicio debe garantizar que los estudiantes desarrollen sus prácticas formativas en condiciones adecuadas de seguridad, protección y bienestar, conforme a las normas vigentes, para lo cual ofrecerá las siguientes garantías" :

Literal d: "Los estudiantes de programas académicos de formación en el área de la salud que requieran de residencia o entrenamiento que implique la prestación de servicios de salud por parte de ellos, tendrán derecho a alimentación, hotelería, ropa de trabajo y elementos de protección gratuitos, de acuerdo con las jornadas, turnos y servicios que cumplan en el marco de la práctica formativa". Parágrafo 1. "Las garantías establecidas en el presente artículo serán responsabilidad de las instituciones que integran la relación docencia - servicio, quienes financiarán la totalidad de los gastos que impliquen las mismas. Los convenios docencia - servicio establecerán las responsabilidades de las partes en la suscripción, financiación, pago, trámite y seguimiento de dichas garantías".

A Continuación, se presenta la tabla con los convenios docencia/servicios vigentes en el Hospital, la cual deja ver según anexo técnico, la cantidad de personas en formación que se beneficiarían del contrato:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	
VERSIÓN: 03			15/02/2024

CONDICIONES DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES DOCENCIA SERVICIO ENTRE E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR			
UNIVERSIDAD	DURACIÓN DEL CONVENIO	FECHA DE VENCIMIENTO	PROGRAMA ACADÉMICO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	10 AÑOS	9/05/2032	MEDICINA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA		2/10/2024	MEDICINA
UNIVERSIDAD DE BOYACÁ		26/08/2031	MEDICINA, ENFERMERIA, BACTERIOLOGÍA Y LAB CLÍNICO, T RESPIRATORIA, FISIOTERAPIA, MEDICINA DEL DEPORTE
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS		01/12/2030	MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADA Y AMBIENTALES		12/05/2032	MEDICINA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA		24/02/2031	MEDICINA, ENFERMERIA, PSICOLOGÍA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS		05/05/2032	MEDICINA
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO		10/20/28	MEDICINA
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA		22/09/2032	MEDICINA
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA		24/02/2031	MEDICINA
UNIVERSIDAD DEL BOSQUE		15/02/2031	MAXILOFACIAL
UNIVERSIDAD DE SANTANDER		7/07/2032	MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA		23/11/2026	RESIDENCIA GINECOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA YA DIANCIA		1/08/2032	Convenio Marco

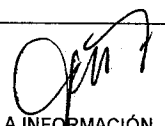
Fuente: anexos técnicos programa docencia/ servicio


A través del decreto 780 de 2016 se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social que en su Artículo 2.7.1.1.6. Concepto previo de la relación docencia-servicio, prevé que los programas de educación superior del área de la salud requieren, para su aprobación, concepto previo favorable respecto de la relación docencia-servicio emitido por la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud. Este concepto involucra la evaluación de las condiciones de los escenarios donde se desarrollarán las prácticas formativas, los convenios marco de dicha relación y los planes de formación acordados entre las instituciones que conforman la relación docencia-servicio.

El Modelo de Evaluación de la Docencia Servicio para el desarrollo de programas académicos en salud, dispone en su numeral 5. condiciones de calidad de los escenarios de práctica formativa que para el desarrollo de programas de educación superior en salud en el marco de la relación docencia servicio, 5.3. **CONDICIÓN DE CALIDAD: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR**, el cual hace referencia a las garantías de seguridad, protección y bienestar con la que deben contar los estudiantes que realizan prácticas formativas, en el marco de lo establecido en el Decreto 780 de 2016 o en la norma que lo modifique o sustituya:

“Se verifica ocularmente la disponibilidad de casilleros, áreas de descanso sanitarios y servicios de alimentación, de acuerdo con los tiempos de práctica (Decreto 780 de 2016) y su desarrollo en servicios de internación. Requiere entrevista física o virtual con estudiantes, con la coordinación de docencia de las IES en convenio y con la coordinación de docencia servicio del escenario a través de los medios que se definan para su verificación. Para aquellas prácticas formativas de internado y residencia, y para aquellas que requieran turnos nocturnos y de fines de semana deberá garantizarse el suministro de alimentación.”

La resolución 310/2016 expedida por el Hospital mediante la cual se adopta el reglamento de prácticas, incluyendo estudiantes de internado rotatorio, residentes y docentes que participan en el desarrollo de las prácticas de docencia servicio del Hospital, dispone en su capítulo IX en sus artículos 38 y 39 que Todo estudiante tiene derecho a participar de las actividades académicas organizadas por el Hospital y disfrutar de las actividades de bienestar y recreación programadas para estudiantes, entre otros derechos.



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 4 de 40	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

En la mencionada resolución, su capítulo V: deberes y derechos de los estudiantes de internado y residentes en su numeral 10 ha previsto que en el marco de la disponibilidad y a los procedimientos establecidos por el Hospital, los internos y residentes, podrán hacer uso de las actividades propias de la ESE en lo que tiene relación con alimentación, entre otros derechos.

Ahora bien, la resolución 1052 de 2020, por la cual se modifica la Resolución 1872 del 2019 en relación con aspectos generales del contrato especial de practica formativa, la afiliación a la seguridad social de los residentes, el apoyo de sostenimiento educativo mensual, entre otras disposiciones, en su Artículo V modifica el Artículo 8 de la resolución 1072/2019 en torno a los derechos del residente, que en su numeral 8.2: contar con los espacios, condiciones, medios, recursos requeridos para el desarrollo de su práctica formativa conforme a los establecido en el convenio docencia servicio.


La Ley 2333 del 25 de septiembre del año 2023, establece los mecanismos para otorgar certificaciones de hospitales universitarios a instituciones prestadoras de servicios de salud, por medio de un proceso de acreditación cumplido en plazos específicos a 31 de diciembre de 2026, para lo cual y entre otros, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar habilitado y acreditado
- Tener convenios de prácticas formativas
- Diseñar procesos que integren las prácticas formativas, docencia e investigación a la prestación de servicios de salud.

De acuerdo a la información suministrada por el proceso de Gestión de la Investigación y la Innovación- Programa Docencia del Servicio, a partir del 01 de enero de 2024, el Hospital cuenta con 124 estudiantes internos que demandarían el servicio de alimentación, número que puede variar en aumento o descenso de acuerdo a distintas situaciones o novedades, por lo cual se prevén variaciones que en todos los casos deben contemplar la garantía del beneficio de la alimentación en los 4 tiempos establecidos: desayuno, almuerzo, cena y refrigerio nocturno cuando es pertinente: turno nocturno 12 horas o turno terminado a las 10pm.

Según comportamiento de la facturación diaria correspondiente a la alimentación suministrada al personal en formación académica durante los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2023 y enero de 2024, se pudo concluir que no todos consumen los 3 tiempos de alimentación: desayuno, almuerzo y cena, de manera permanente; esto debido a que algunos que provienen de universidades como UPTC o UNIBOYACÁ, han residido en Tunja y toman la mayoría de sus alimentos en sus hogares, usando el beneficio de manera ocasional. Adicionalmente, se ha podido evidenciar que el número de personas en formación disminuye en fines de semana y festivos y se ha podido establecer que para el caso de universidades como la UPTC, sus internos se ausentan un mes por recibir clases fuera del Hospital.

El siguiente es el comportamiento de los consumos de cada tiempo de alimentación (desayuno, almuerzo, cena y refrigerio cuando corresponde), en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023 en donde encontramos dos situaciones: durante los meses de septiembre a noviembre, el suministro fue entregado a 166 internos en promedio con las dinámicas ya mencionadas; en el mes de diciembre cuando entró la nueva cohorte, se recibieron 125 internos, es decir un 25% menos; no obstante los anexos técnicos que respaldan los convenios docentes, contemplan un número mayor de internos que pueden realizar su labor en el Hospital; dato que indica la posibilidad de incrementar el número de personas para apoyar los distintos servicios:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	
VERSIÓN: 03			15/02/2024

CONSUMO INTERNOS / TOTAL INTERNOS 3 TIEMPOS

MES /TIEMPO	INTERNOS	22 DIAS	DESAYUNO		ALMUERZO		CENA		REFRIGERIO	
			NUMERO	PORCENTAJE	NUMERO	PORCENTAJE	NUMERO	PORCENTAJE	NUMERO	PORCENTAJE
SEPTIEMBRE	166	3.652	1.810	50%	1.974	54%	1.104	30%	789	22%
OCTUBRE	166	3.652	1.955	54%	2.086	57%	1.811	50%	542	15%
NOVIEMBRE	166	3.652	1.816	50%	1.825	50%	1.053	29%	892	24%
DICIEMBRE	124	2.728	1.680	62%	1.787	66%	1.080	40%	610	22%

Fuente: terclarizados- planillas de control de suministro

Se aprecia que el mayor porcentaje de consumo durante el último cuatrimestre del año 2023, fue del 66 % con los almuerzos de diciembre, seguido del 62% con desayuno; el porcentaje de consumo más alto en cena fue del 50 durante el mes de octubre. Es de aclarar que los internos no permanecen todos los días en el Hospital por motivos ya mencionados y por tanto las estimaciones y análisis se realizan sobre 20 días, descontando 3 promedio de descanso y 5 de posturno.

A continuación, se muestra el consumo de alimentos por parte de internos procedentes de las universidades locales: UNIBOYACA y UPTC, análisis que se considera necesario para efectos de la estimación del valor del contrato, dado que estas dos instituciones educativas pesan el 37% de la población total de internos, con un total de 61.

CONSUMO INTERNOS UNIVERSIDADES LOCALES / TOTAL INTERNOS 3 TIEMPOS UNIVERSIDADES LOCALES

MES /TIEMPO	INTERNOS	22 DIAS	DESAYUNO		ALMUERZO		CENA		REFRIGERIO	
			#	%	#	%	#	%	#	%
SEPTIEMBRE	62	1.364	542	40%	664	49%	308	23%	257	19%
OCTUBRE	62	1.364	566	41%	689	51%	309	23%	160	12%
NOVIEMBRE	62	1.364	589	43%	619	45%	366	27%	298	22%
DICIEMBRE	40	880	566	64%	581	66%	331	38%	200	23%


Fuente: terclarizados- planillas de control de suministro

Como se aprecia en la tabla, el mayor porcentaje de consumos se dio también con los almuerzos de diciembre, seguido de los desayunos del mismo mes; la cena con más porcentaje de consumo, se dio en diciembre con el 38%, lo que permite inferir varias posibles razones que deben ser tenidas en cuenta para la cuantificación del presupuesto del presente contrato, dado que como ya se mencionó, el Hospital debe garantizar su alimentación y debe promover este beneficio en cumplimiento a los convenios docencia.

El 10 de mayo de 2023 se suscribió acuerdo laboral 2023-2024 con las organizaciones sindicales; ANTHOC, SINTRASALUD SS Y ANEC, y en el acápite 10.01 del numeral 10. JORNADA LABORAL prevé que el Hospital suministrará el almuerzo variado y balanceado nutricionalmente al trabajador, cuando la jornada diurna sea igual o mayor a 10 horas, el cual se suministrará dentro del horario establecido por la Institución:

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con una planta de personal conformada por los siguientes funcionarios que ostentarían el derecho a almuerzo y la cantidad total estimada para un mes:



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 6 de 40
		15/02/2024

CONSECUTIVO	IDENTIFICACION	FUNCIONARIO	CANTIDAD
1	23689962	SIERRA MEDINA MARYBELL	1
2	40023775	GONZALEZ FORERO MIRYAM	1
3	23780545	COSTILLA CASAS MARLENE	2
4	40021126	SEGURA DIAZ DORA PATRICIA	6
5	23437393	GAMBOA RAMOS MATILDE	6
6	46360809	MOGOLLON RODRIGUEZ MARIA VICTORIA	7
7	24080052	BRICEÑO DAVILA NUBIA ROCIO	7
8	46662264	RAMIREZ PEDRAZA FLOR	6
9	40022559	ROJAS CAMARGO ANA ISABEL	6
10	6765752	BAUTISTA CUBIDES JUAN RAMON	5
11	40016449	PIRACHICAN CONTRERAS TERESA	3
12	6612886	PEDRAZA GODOY HUMBERTO	4
13	46361972	NIÑO JAVIER DOMINGO	7
14	9530634	MONGUI ALACON LUCILA	5
15	46358639	ALVARADO BERENICE	2
16	33367505	CAMARGO CASTILLO ANGELA DEL PILAR	2
17	40022169	VARGAS AGUILAR NANCY EDITH	7
18	23555786	TOVAR PINZON CARMEN HELENA	7
19	6771872	QUITO VIASUS JAVIER ANTONIO	7
20	40023328	CAMACHO TOBOS ROSA ISABEL	7
21	40021503	RAMIREZ COLMENAREZ DORIS ALICIA	4
22	40037972	ANAYA CASTRO CLAUDIA PATRICIA	4
23	40037954	CARDOZO SANDOVAL YENY PATRICIA	4
24	40049189	BENITEZ CASTELBLANCO ANGELA PATRICIA	8
25	51938683	ACOSTA CLEMENCIA PATRICIA	5
26	40028405	DIAZ MARTHA ABIGAIL	3
27	52153597	ARAQUE SONIA	4
28	6765667	BELLO MENDOZA ANGEL RENE	6
29	51.594.170	PEÑA PINZON NURY KATHIUSKA	14
30	73.106.366	MARTINEZ ARRIETA GUILLERMO RAFAEL	15
31	91.218.662	MENDEZ ROJAS MIGUEL ANGEL	0
		TOTAL FEBRERO	165

Fuente: Oficina de talento humano febrero 2024

La necesidad de contratar el **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL EN FORMACIÓN SEGÚN CONVENIOS DOCENCIA/SERVICIO y PERSONAL DE PLANTA SEGÚN ACUERDO SINDICAL PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera Atendiendo la necesidad de la Oficina de Desarrollo de Servicios y la oficina de Talento Humano; la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación del suministro.

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES


3.1 OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL EN FORMACIÓN SEGÚN CONVENIOS DOCENCIA/SERVICIO, PERSONAL DE PLANTA SEGÚN ACUERDO SINDICAL PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El suministro de alimentación para personal en formación y de planta según acuerdo sindical, que incluye preparación en planta de producción externa al Hospital, transporte hasta el sitio de entrega en la ESE, alistamiento y servido, en los tiempos y horarios establecidos que contempla el contrato, y cuando sea requerido con ocasión de actividades académicas dirigidas a personas en formación programadas por el Hospital, servicio que incluye menaje, personal, mobiliario, insumos, materia prima y en adherencia al manual de dietas hospitalarias normales y terapéuticas SMN-M-02 V10, sistemas integrados de gestión, planes y proyectos encaminados a la acreditación.

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 7 de 42
		15/02/2024

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
50	19	27	00	Platos combinados empaquetados
78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado
80	14	17	00	Distribución
85	15	15	00	Tecnología de alimentos
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de Alimentos
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
Proyectó: SAF				

3.4. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$441.008.610).**

3.5.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta 30 de septiembre de 2024.

3.7. LUGAR: Instalaciones de la ESE Hospital Universitario San Rafael De Tunja y espacios donde se desarrollen actividades académicas.

3.8. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará mediante actas parciales conforme a las facturas radicadas por el contratista, al correo electrónico repciondefacturas@hospitalosanrafaeltunja.gov.co dispuesto por el contratante; previa revisión, aprobación de soportes y recibo a satisfacción por parte de los supervisores del contrato, dentro de los noventa (90) días siguientes a su radicación.

4. SUPERVISIÓN

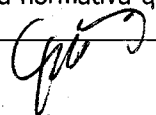
Las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato en materia de supervisión, le sean propias en los términos de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y Manual de contratación institucional vigente, estarán a cargo de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** para el componente jurídico, administrativo y financiero con el apoyo de la interventoría de terciarizados que compilará y verificará los soportes de ejecución del contrato y certificará el cumplimiento de las actividades para este componente; **Y OFICINA ASESORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS** para el componente técnico en seguridad alimentaria y nutricional, con el apoyo del proceso de nutrición, comité de infecciones y responsables de los sistemas integrados de gestión, que apoyarán el seguimiento de su alcance.


5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja requiere contratar el SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL EN FORMACIÓN SEGÚN CONVENIOS DOCENCIA/SERVICIO y PERSONAL DE PLANTA SEGÚN ACUERDO SINDICAL PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, para lo cual se requiere cumplir con:

1. Contar con una planta de producción externa, avalada y con concepto sanitario favorable expedido por autoridad competente.
2. Contar con una planta alterna como plan de contingencia ante situaciones imprevistas que puedan afectar el suministro de alimentos.
3. Contar con los vehículos automotores necesarios para transportar los alimentos, que cumplan con la normativa que les rige y cuenten con concepto sanitario favorable vigente, expedido por autoridad competente.



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO		
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 8 de 42	15/02/2024

4. Contar con un plan de contingencia que garantice el transporte de alimentos en condiciones de calidad, suficiencia e inocuidad en caso de presentarse situación imprevista.
5. Garantizar el cumplimiento a la norma de saneamiento básico que aplica para la infraestructura destinada por el Hospital, en la ejecución de los procesos de alistamiento, mantenimiento y servido de los alimentos y adelantar los trámites de autorizaciones y permisos por parte de autoridad competente .
6. Garantizar el cumplimiento a los horarios de servido de alimentación al personal en formación y de planta de conformidad a la siguiente tabla, en las cantidades estimadas según demanda, con una reserva del 5% de menús para cada tiempo:

TIEMPO	HORARIO
DESAYUNO	6:30 AM A 8:30 AM
ALMUERZO	12:00 M A 2:00 PM
CENA	6:00 PM A 8:00PM
REFRIGERIOS	8:00 p. m.

7. Adherirse a los lineamientos institucionales que apliquen para la población objeto del presente contrato, según los siguientes documentos:
 - **SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS V10**, que tiene por objeto Establecer la Minuta Patrón que se implementará a los pacientes, médicos internos y personal de planta de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja, acorde a sus requerimientos calóricos, nutricionales, preferencias e intolerancias y a las patologías asociadas, con el fin de contribuir a la recuperación del estado de salud y disminuir la estancia hospitalaria.

La minuta estándar para el presente contrato corresponde a la DIETA NORMAL, no obstante se debe prever la posibilidad de tener que suministrar dietas especiales para personas vegetarianas, veganas, con intolerancias o patologías que requieran alimentación especial, la cual será expresamente autorizada por el programa docencia servicio, como se relaciona a continuación:

Tabla Nº 71: MINUTA PATRON DIETA NORMAL INTERNOS 2800 KCAL


ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 9 de 40
		15/02/2024

TABLA Nº 73: MINUTA PATRON DIETA NORMAL INTERNOS: 2000KCAL				
TIEMPO DE COMIDA	GRUPO DE ALIMENTOS	MEDIDA CASERA	PORCIÓN SERVIDA g O cc	
DESAYUNO	FRUTA	1PORCIÓN	90 - 110 gramos	
	BEBIDA CON LECHE	1 POCILLO	220 - 240 cc	
	PROTEICO	1PORCIÓN	80 - 90 gr	
	ENERGETICO	1PORCIÓN	80 - 90 gr	
	MERMELADA O MANTEQUILLA	1 PORCIÓN	10 g	
	GRASA - SAL - AZUCAR	DE PREPARACION		
ALMUERZO	JUGO DE FRUTA	1 VASO	200 - 220 cc	
	SOPA	1 TAZA	260 - 280 cc	
	ENERGETICO 1	1 PORCIÓN	100 - 120 gr	
	PROTEICO	DOBLE PORCIÓN	150-160 gr	
	ENERGETICO 2	1 PORCIÓN	70- 80 gr	
	VERDURA COCIDA O ENSALADA	1 PORCIÓN	80 - 100 gramos	
	GRASA - SAL - AZUCAR	DE PREPARACION		
	ENERGETICO	1 PORCIÓN	20 - 30 gr	
COMIDA	JUGO DE FRUTA	1 VASO	200 - 220 cc	
	SOPA	1 TAZA	260 - 280 cc	
	ENERGETICO	1 PORCIÓN	100 - 120 gr	
	PROTEICO	DOBLE PORCIÓN	150 - 160 gr	
	VERDURA COCIDA O ENSALADA	1 PORCIÓN	80 - 100 gramos	
	GRASA - SAL - AZUCAR	DE PREPARACION		


- ✓ Tabla Nº 35: MINUTA PATRON DIETA HIPOGLUCIDA PACIENTE ADULTO 2000 KCAL/autorizada previamente por el supervisor del contrato
- ✓ Tabla Nº10: MINUTA PATRON LACTO-OVO-VEGETARIANA PARA PACIENTE ADULTO 2400KCAL/ autorizada previamente
- ✓ Tabla Nº59: MINUTA PATRON DIETA AMIGOS DEL CORAZON PARA PACIENTE ADULTO 2000CALORIAS. autorizada previamente
- ✓ Tabla Nº 73: MINUTA PATRON DIETA PERSONAL DE PLANTA 800 KCAL que aplica para almuerzo exclusivamente
- ✓ Los refrigerios autorizados por el supervisor para actividades académicas de personal en Formación, se consideran en la Tabla 71, componente Nueves u Onces, al igual que el refrigerio nocturno para internos que realizan turnos nocturnos o que terminan a las 10PM.

El menaje a utilizar debe ser suficiente: Platos de porcelana, vasos de vidrio y cubiertos en acero inoxidable. Se autoriza al servicio de alimentos suministrar el almuerzo o cena en recipientes propios de los internos (recipiente con tapa, aseado y marcado), los cuales dejarán con las auxiliares de dietas encargadas del ensamble en la infraestructura asignada por el Contratante; en caso de que se suministren alimentos para llevar que requieran material desechable, éste deberá ser entregado por el contratista y deberá ser en material biodegradable, costado por el solicitante (personal en formación interno o de planta).

- El contratista deberá garantizar adherencia al **PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AREAS HOSPITALARIAS VSP-PT-05- versión 008**, tanto en la planta de producción, como en el vehículo de transporte y la infraestructura asignada por el Hospital, en lo que corresponde a servicio de LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y CAFETERÍA.

MODALIDAD DEL SERVICIO: Descentralizado- Catering

5.2 ESQUEMA DE VACUNACIÓN

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 10 de 40	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

VACUNA	DOSIS REQUERIDAS
ANTI HEPATITIS B	OPCION 1: Carnet de vacunación legible con Tres dosis 0, 1, 2 Y Titulación mayor a 10 UI/ml que se puede realizar al mes de la última dosis
(Aplica para personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería)	OPCION 2: Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación mayor a 10 UI/ml o positiva
TRIPLE VIRAL (PAROTIDITIS - RUBEOLA Y SARAMPION)	Dosis única
(Aplica para personal asistencial; Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería)	
CONTRAINDICACION: Embarazo, Tuberculosis, Inmunosuprimidos	
VARICELA	OPCION 1: Carnet de vacunación legible con dos dosis intervalos de 4 semanas Y Titulación con cubrimiento positivo
(Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo)	OPCION 2: Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación positiva
TETANOS	Carnet de vacunación legible con 5 dosis para las mujeres y 3 para los hombres con refuerzo a los 10 años de la última dosis
(Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo incluyendo obra civil)	
CONTRAINDICACION: AL momento de vacunarse NO estar cursando un cuadro febril severo es causa de aplazamiento de la vacuna Hipersensibilidad o reacción a la misma	
COVID 19	OPCION 1: Carnet de vacunación legible con las Dosis de acuerdo al biológico escogido
(Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo)	OPCION 2: Carta de desistimiento
INFLUENZA (opcional)	Una al año
CONTRAINDICACION: Hipersensibilidad	


Fuente: Responsable SST

5.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL SGA, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST

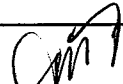
5.3.1. SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL – ISO 14001


Dar cumplimiento a los siguientes requerimientos del sistema de gestión ambiental SGA durante el plazo de ejecución del contrato; suministrar la información y documentación que requiera el contratante, permitiendo las visitas de verificación por parte de los sistemas integrados de gestión, para este caso, SGA.

GESTIÓN AMBIENTAL			
CONDICIÓN	REQUISITO	OBSERVACIÓN	APLICA/ NO APLICA

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 11 de 40	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO	<p>El contratista deberá presentar el plan de Saneamiento Básico que cuente con los siguientes componentes tanto para la planta de producción, como para la infraestructura asignada por el Hospital para el cumplimiento del objeto contractual.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de limpieza y desinfección de ambientes, superficies y alimentos. • Programa de control integral de plagas: En cuanto a este programa es de obligatorio cumplimiento que el contratista realice el control de plagas con cronograma de frecuencia mensual en la planta y en la infraestructura asignada por el contratante. • Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos (Incluyendo los residuos líquidos provenientes del descomide hospitalario). • Programa de abastecimiento de agua apta para consumo humano <p>El contratista deberá garantizar el lavado de tanques de la planta de producción cada 6 meses, según norma vigente; de igual manera debe presentar certificación y concepto favorable de la empresa que realiza los lavados, emitido por la secretaria de salud.</p> <p>El contratista deberá presentar y mantener concepto favorable vigente expedido por la autoridad competente durante la ejecución del contrato de la planta de producción</p> <p>El contratista deberá tramitar el concepto sanitario de la infraestructura asignada por el Hospital de acuerdo a la normatividad que le rige.</p>	<p>Para adjudicación del contrato aplica concepto sanitario vigente de la planta, expedido por autoridad competente</p> <p>Posterior a la firma del acta de inicio aplica plan de saneamiento básico para infraestructura asignada por el Hospital y trámite de concepto sanitarios según norma</p>	APLICA
REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE GENERADOR DE ACU	<p>Inscripción ante la Corporación Autónoma Regional pertinente, de igual manera debe presentar los reportes elaborados ante la corporación autónoma regional tal y como lo dicta la normativa legal colombiana (Resolución 316 de 2018).</p> <p>El contratista notificará el informe presentado a la Corporación Autónoma Regional de los aceites de cocina generados durante el periodo de operación de la prestación del servicio. Se debe realizar disposición final del aceite recolectado en los puntos autorizados y notificar al sistema de gestión ambiental las cantidades con el respectivo soporte de disposición final del mismo.</p>	<p>Posterior a la celebración del contrato por una única vez y dentro mes siguiente a la firma del acta de inicio.</p>	APLICA



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 12 de 40	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

RESIDUOS SOLIDOS	<p>Cumplir con los lineamientos definidos en el decreto 351 de 2014, gestión integral de los residuos generados en la atención en salud. Para lo cual el contratista se compromete a notificar mensualmente al responsable del sistema de gestión ambiental SGA, las acciones a realizar y los reportes solicitados acerca de la disposición de los residuos biodegradables, ordinarios y reciclables</p> <p>De igual manera brindará toda la información de la empresa o persona natural que prestará el servicio de recolección de los desechos biodegradables sólidos y líquidos (El cual deberá contar con los permisos que apliquen para el desarrollo de la actividad y por autoridad competente).</p> <p>En caso de realizarse aprovechamiento, de manera mensual deberá reportar el peso de los residuos generados al responsable de gestión ambiental (Diligenciamiento de formato RH1).</p> <p>Contar con canecas de pedal y contenedores de residuos teniendo en cuenta la codificación de colores, debidamente rotuladas y en condiciones adecuadas según lo establecido en la Resolución 1164 de 2002, de igual manera se debe garantizar el lavado diario de las canecas y contenedores utilizados para disposición de residuos mediante la etiqueta de desinfección diaria.</p> <p>El contratista debe presentar certificación de la disposición final que se realiza con cada uno de los tipos de residuos generados, para los residuos orgánicos aprovechables deberá presentar la debida certificación con RUT de la empresa que los recibe en caso de comportarlos.</p> <p>El contratista debe contar con bascula independiente para el pesaje de los residuos generados por la actividad</p>	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
REPRESENTANTE GESTION AMBIENTAL	<p>El contratista debe contar con un responsable que documente y sustente los reportes exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la institución ante visitas de entes de control, comités y demás seguimientos que se realicen por parte de la Institución.</p>	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA

CÓDIGO: C-F-28

FORMATO


ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA

Página 13 de 40

VERSIÓN: 03

15/02/2024

	La persona encargada de la documentación de la información ambiental, debe contar con certificaciones de curso de manejo y almacenamiento adecuado de sustancias químicas y manejo de residuos sólidos.		
SUSTANCIAS QUIMICAS	El contratista debe garantizar el cumplimiento de la Resolución 773 de 2021, para lo cual debe etiquetar la totalidad de sustancias químicas que emplee según la normatividad vigente, al igual de contar con un almacenamiento adecuado de las mismas. Cada una de las sustancias químicas empleadas por el contratista debe contar con su respectiva hoja de seguridad y etiqueta y se deben ser entregadas al Sistema de Gestión ambiental para su revisión y aprobación. Suministro de kit de derrames en el servicio de alimentación y anualmente deben presentar el informe del simulacro realizado en caso de presentarse el derrame de las sustancias químicas utilizadas para limpieza y desinfección de las áreas.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
TOMA DE CONCIENCIA	El contratista debe presentar al inicio del contrato su plan de capacitación de todo su personal donde incluya temáticas de saneamiento ambiental y manejo adecuado de sustancias químicas y presentar al responsable SGA, los soportes de cumplimiento mensual al mencionado plan. Atender las solicitudes de capacitación que corresponden a la responsable SGA del contratante en el marco de las obligaciones frente a los sistemas integrados de gestión. El responsable SGA del contratista realizará una evaluación de eficacia semestral de capacitación a sus trabajadores y presentar el informe en el que se evidencie los temas aprendidos y los resultados de conocimientos adquiridos.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
VERTIMIENTOS	El contratista se compromete a <u>NO realizar vertimientos</u> de sustancias químicas, grasas o sus derivados ni residuos de alimentos al sistema de alcantarillado de la Institución y a instalar y realizar los mantenimientos mensuales de las trampas de grasa existentes y las que requiera el responsable de SGA. El contratista se compromete a realizar el análisis fisicoquímico y microbiológico de sus vertimientos para garantizar el cumplimiento de lo establecido por la norma vigente. El laboratorio de análisis debe contar con acreditación del IDEAM para poder validar el análisis de aguas, en	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual una única vez durante la ejecución.	APLICA

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 14 de 40	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

	caso de que en el análisis los parámetros evaluados por la Resolución 631 de 2015 se desvíen de los parámetros máximos permisibles, el contratista deberá instalar trampas de grasa o mecanismos de pretratamiento para mitigar el impacto.		
PLASTICOS DE UN SOLO USO	Cumplir lo previsto a la Ley 2232 de 2022 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones", la alimentación deberá suministrarse en vajilla de porcelana y vasos de vidrio en adherencia a los manuales y protocolos institucionales. En caso de suministros para llevar que requieran el personal objeto del contrato, deberá entregarse en materiales amigables con el medio ambiente y con los costos a cargo de los solicitantes.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA

Fuente: responsable sistema de gestión ambiental

5.3.2 SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD- ISO 9001 El contratista debe presentar Matriz de Riesgos una vez suscriba acta de inicio, donde identifique los posibles riesgos que afecten al usuario durante la prestación del servicio, trimestralmente, reportará al contratante como soporte de la cuenta, los avances y acciones contempladas en la misma, para seguimiento y acompañamiento del responsable del Sistema de Gestión de la calidad SGC
La Matriz debe contener como mínimo las siguientes variables:

DESCRIPCION DEL RIESGO	CAUSAS DEL RIESGO	CONSECUENCIAS	CONTROLES DEL RIESGO	IMPACTO	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	PLANE ACCION	RESPONSABLE	FECHA SEGUIMIENTO	EVIDENCIAS DE LA EJECUCION DEL PLAN DE ACCION	EFICACIA
------------------------	-------------------	---------------	----------------------	---------	--------------	-----------------	--------------	-------------	-------------------	---	----------

Fuente: Responsable sistema de gestión de calidad.


Cálculo del Nivel de Riesgo: Impacto*Probabilidad

Eficacia: La ejecución del plan de acción cumple con el objetivo

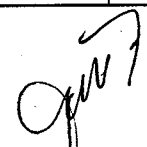
Frente al proceso de acreditación en salud:


1. Articularse y alinearse con la filosofía, de acreditación e integrar los servicios prestados administrativos a los estándares aplicables según corresponda, en coordinación con la organización y en concordancia a las políticas y modelo de atención de la ESE.
2. Adherirse a protocolos, procedimientos, manuales y demás lineamientos institucionales que se requieran.
3. El contratista deberá atender las visitas de seguimiento realizadas por la Institución y desarrollar las acciones de mejora generadas.
4. Proyectar buena imagen en calidad de colaborador, así como identificarse portando en lugar visible el carné de identificación. Además, tener especial cuidado en el manejo de la información y comentarios que puedan llegar a afectar negativamente la imagen institucional.

5.3.3. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST El contratista se compromete a adherirse al SST del Hospital y permitir la verificación periódica y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en el cumplimiento de la normativa en seguridad y salud el trabajo, aportando la documentación que le sea requerida. Los siguientes son los requisitos:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 15 de 40
		15/02/2024

EMPRESA TERCERIZADAS DE APOYO CAFETERIA Y ALIMENTOS		
CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
	PRECONTRACTUAL	EJECUCION DEL CONTRATO
Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Sección 2, capítulo 6, emitido por ARL y Evolución con certificación de ministerio de trabajo las anteriores deben evidenciar calificación mayor o igual a 75% en calificación	X	X
Contar con responsable de SST para lo cual debe allegar documentación del responsable del SGSST (HV, LICENCIA EN SST, CURSO DE 50 HORAS EN SST y CARTA DE DESIGNACIÓN RESPONSABLE DEL SG-SST) este debe cumplir con los criterios establecidos en la resolución 0312 de 2019 con un profesional, técnico o tecnólogo en SST.	X	X
Compromiso de cumplimiento de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de su personal, considerando la rotación del personal o que este designado al cubrimiento de ausencias en la institución. Afiliación y pago del nivel de riesgo correspondiente y de acuerdo a la normatividad mínimo 3 (2.436%)	X	X
Compromiso de suministrar a todo el personal a su cargo la dotación y los elementos de protección personal; salvo en los casos definidos en los contratos correspondientes, así como lo que aplica para cumplir los requisitos establecidos en la resolución 2674 de 2013, ARTICULO 14.	X	X
Presentar matriz de requisitos legales y matriz de identificación de peligros y determinación de controles	X	X
Presentar la matriz de elementos de protección personal que serán suministrados a sus trabajadores	X	
Reporte mensual de Accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato en adherencia a los procedimientos internos de la Institución		X
Conformación de Brigadas las cuales deben estar capacitadas, dotadas e identificadas con un porcentaje mínimo que correspondan al 20% de la población trabajadora de la empresa y de adherencia al Plan Hospitalario de Emergencias		X
Aplicar durante la ejecución del contrato pruebas tamizaje de alcoholimetría Y toxicología en jornadas propias o en adherencia a las jornadas programadas en la Institución, estas deben ser por jornada correspondiente al 20% de la población en misión		X
Garantizar que el 100% de los trabajadores cuentan con esquema de vacunación según manual de bioseguridad de la institución, así como presentar la trazabilidad de sus esquemas de vacunación		X
Realizar los exámenes ocupacionales y complementarios de acuerdo a los requerimientos específicos definidos en el Profesiograma de la Institución, Contar con Examen Médico de Manipulador de Alimentos de la totalidad del personal.	X	X




ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 16 de 40
		15/02/2024

Contar con el carnet de Manipulación de Alimentos de cada uno de las personas que lo requieran para la realización de sus actividades, expedido por entidad acreditada por la Secretaría Distrital de Salud o quien haga sus veces, con renovación anual	X	X
El Contratista deberá garantizar el proceso de inducción en SST e inducción específica en el puesto de trabajo del 100% del personal		X
Contar con elementos de respuesta a emergencias propios, acorde con las actividades desarrolladas		X
EMPRESA TERCERIZADAS DE APOYO CON USO DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA		
Contar con Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV en cumplimiento de la normatividad aplicable que contenga como mínimo : Plan de capacitación de conductores, Listado de vehículos utilizados para la operación, Programa de mantenimiento de los vehículos referenciados, licencia de conducción de cada uno de los conductores, certificado de capacitación en manejo defensivo, evidencia de consulta en el SIMIT (sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito.) de cada uno de los conductores colocados para el desarrollo de actividades	X	X
Certificado de aptitud medica en cumplimiento de la norma, los conductores deben contar con curso de manejo defensivo	X	X
Presentar el Plan de Trabajo y capacitación del PESV	X	X
Presentar Plan de mantenimiento de los vehículos	X	X
Presentar evidencias de cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan y capacitaciones del PESV	X	X

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA


5.4.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir las garantías y autorizaciones o permisos ante autoridad competente y a las que haya lugar.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías en un término no mayor a tres días después de la firma del contrato.
3. Acatar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E, a través del supervisor del contrato, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que presta el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que le corresponde al contratista.
4. Pagar los impuestos a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado.
5. Ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, incluyendo costos de análisis, impuestos, salarios, menaje, formalización y ejecución del contrato.
6. El representante legal o judicial en todos los casos, actuará ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por el personal contratado para el desarrollo del objeto contractual dentro de la ESE.
7. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, las especificaciones técnicas y obligaciones frente a los sistemas integrados de gestión ISO, planes y proyectos orientados a alcanzar la certificación de habilitación y la acreditación institucional, suministrando la documentación e información que requiera el Contratante, así como las mejoras ante posibles no conformidades.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 17 de 40
		15/02/2024

8. Para lo concerniente al Sistema de Gestión Ambiental, deberá adherirse al menos a condiciones de saneamiento básico, gestión de: residuos, ACU, sustancias químicas, vertimientos, plásticos de un solo uso, toma de conciencia y responsable del sistema. Numeral 5.3.1. de las especificaciones técnicas y disponer de sobras y desperdicios de acuerdo a los lineamientos establecidos por el SGA de la ESE y el protocolo VSP-PT-05 V8 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.
9. Para lo concerniente a SST deberá adherirse como mínimo: al pago de aportes a seguridad social y riesgo correspondiente, dotación de elementos de protección personal, matrices de identificación de peligros y requisitos legales, vacunación, manipulación de alimentos, reportes laborales: accidentes de trabajo, enfermedad laboral, ausentismo, gestión: brigadas, seguridad vial, capacitaciones, planes de mantenimiento preventivo y correctivo, aptitud de conductores, entre otros. Numeral 5.3.1. de las especificaciones técnicas.
10. En lo concerniente a sistema de gestión de la calidad: contar con la matriz de que trata el Numeral 5.3.2. de las especificaciones técnicas.
11. Entregar con oportunidad y como soporte a la cuenta, los informes requeridos por el contratante con las evidencias que lo soportan.
12. Contar con una planta de producción externa, avalada y con concepto sanitario favorable expedido por autoridad competente.
13. Contar con una planta alterna como plan de contingencia; informar al contratante y activarlo ante situaciones imprevistas que puedan afectar el suministro de alimentos.
14. Informar al Contratante cualquier novedad relacionada con la condición sanitaria de la planta, el transporte e infraestructura asignada por la ESE para la operación del servicio.
15. Contar con los vehículos automotores necesarios para transportar los alimentos, que cumplan con la normativa que les rige y cuenten con concepto sanitario favorable expedido por autoridad competente.
16. Contar con un plan de contingencia que garantice el transporte de alimentos en condiciones de calidad, suficiencia e inocuidad informar al contratante y activarlo en caso de presentarse situación imprevista.
17. Disponer de los conductores de vehículo que cumplan con la normatividad vigente que le aplica para el transporte de alimentos.
18. Contar con el personal suficiente, idóneo y capacitado para la ejecución del contrato en la planta de producción, transporte, alistamiento, mantenimiento, servido, coordinación y aseo/ desinfección, así como con los equipos y el menaje necesario para adelantar las actividades de cargue, transporte, descargue, alistamiento, servido de alimentos en condiciones sanitarias normativas.
19. Designar un nutricionista presencial de al menos medio tiempo, que contribuya a garantizar el cumplimiento de las actividades derivadas del desarrollo del objeto contractual y una persona responsable de aseo durante el tiempo de servido.
20. Garantizar la adherencia a los lineamientos previstos en el documento SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS V10, que aplican para personal en formación y de planta; entre otros: minuta patrón, material del menaje y las vajillas, y al protocolo VSP-PT-05 V 008, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, en lo concerniente a LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y CAFETERÍA.
21. Garantizar la conservación diaria de una muestra y contramuestra de alimentos, de 100 gr, almacenados como mínimo 72 horas y rotuladas (fecha, hora, tipo de alimento, firma), con el fin de realizar los análisis pertinentes en caso de presentarse brotes por enfermedad transmitida por alimentos.
22. Suscribir con el Contratante, el inventario de los bienes y/o elementos que entrega la ESE en calidad de préstamo posterior a la firma del acta de inicio y garantizar el buen uso, seguridad y mantenimiento que requiera; así como las reposiciones que sean necesarias.
23. Abstenerse de realizar modificaciones a la infraestructura puesta a disposición por parte de la E.S.E sin que cuente con autorización alguna.
24. Mantener los valores ofertados en la propuesta económica presentada a la E.S.E, la cual deberá hacer parte integral del contrato durante el tiempo de ejecución de este.
25. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato.
26. Suscribir acuerdo de confidencialidad

5.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 18 de 40	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

1. Remitir el ciclo de menús de 28 días de todas las dietas normales y las especiales autorizadas al supervisor del contrato vía correo electrónico dservicios@hospitalsanrafaeltunja.gov.co e interventoria@hospitalsanrafaeltunja.gov.co, garantizando el cumplimiento de la minuta patrón, dentro de los últimos 5 días hábiles previos a cada mes de operación del servicio.
2. Remitir una foto por cada tiempo de alimentación suministrado, cuando finalice el servicio con una frecuencia de 3 días por semana (uno de ellos sábado, domingo o festivo), o cuando sea requerido por el supervisor del contrato vía WhatsApp o a los correos electrónicos dservicios@hospitalsanrafaeltunja.gov.co e interventoria@hospitalsanrafaeltunja.gov.co
3. Garantizar dos opciones de proteína al almuerzo tanto a los internos como al personal de planta, exhibiendo el menú en lugar visible y registrándolas en el ciclo de menú de 28 días.
4. Soportar la entrega de los alimentos de cada tiempo, mediante planillas físicas diarias firmadas por el personal en formación y personal de planta; suministrarlas como soporte de cada cuenta, tanto en físico como en Excel o mediante el mecanismo implementado por el contratante para controlar el suministro.
5. Garantizar las condiciones de temperatura, presentación, sabor, consistencia y textura de los alimentos suministrados a internos y personal de planta, las cuales serán monitoreadas por el servicio de nutrición del contratante, mediante el formato de evaluación sensorial SMN-F-41; adoptar y soportar las mejoras, ante posibles no conformidades y recomendaciones.
6. Suministrar el cuadro de turnos del personal que hará presencia en el Hospital durante la operación del servicio, dentro de los 5 días hábiles previos a cada mes de operación del servicio.
7. Radicar las facturas de cobro en el correo repciondefacturas@hospitalsanrafaeltunja.gov.co y realizar los cargues que corresponda en las plataformas de Colombia compra eficiente. Soportar la factura mensual con la evidencia de pago de seguridad social y nómina del periodo facturado, de la totalidad del personal que interviene en el periodo facturado, además de las evidencias que acrediten la debida ejecución del contrato.

5.5. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato
3. Realizar la verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas.
4. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
6. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
7. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad y en los términos legales.
8. Realizar seguimiento sobre la adherencia del contratista a los sistemas de gestión certificados, manuales, protocolos; así como toda actividad orientada a acreditación.

6. ANÁLISIS DE MERCADO Y/O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

Para estimar el valor del presupuesto oficial, el Hospital obtuvo 3 cotizaciones solicitadas por la Subgerencia Administrativa y Financiera, de acuerdo a lo estipulado en el comité de contratación vigente para la Institución, con el fin de establecer el comportamiento del sector y los datos obtenidos resultantes de las estadísticas de consumo del último cuatrimestre de 2023 y teniendo en cuenta las siguientes variables:

- Se promediaron los internos de la segunda cohorte para los meses de diciembre 2023 y enero 2024, con un resultado de 130, no obstante se presentaron algunas solicitudes de traslado por lo cual se define que el numero de internos sobre el cual se estima el valor del presupuesto, es el recibido el 30 de noviembre con la segunda cohorte.
- Los datos analizados para el último cuatrimestre del año 2023, muestran que la mayor demanda de tiempo de alimentación fue el almuerzo con el 66% y que no todos los internos toman los 3 tiempos durante 30 días al mes; por tanto se define que las estimaciones se realizarán sobre el 66% del personal interno para el almuerzo, 62% para desayuno y 50% para cena, por 22 días para el almuerzo y 20 días para desayuno y cena.
- El promedio de refrigerios nocturnos es de 24 noche
- El número de almuerzos estimados para el personal de planta es de 165 al mes, de acuerdo a los datos suministrados por Talento humano.
- Se tienen en cuenta dietas especiales en valor unitario porque a la fecha no hay reportes de internos que ameriten alguna de ellas

DIETA	#PERSONAS ESTIMADA MES desayuno 62%	#PERSONAS ESTIMADA MES almuerzo 70%	#PERSONAS ESTIMADA MES 70 cena 50%	DESAYUNO					ALMUERZO					CENA					TOTAL PROMEDIO MES 3 TIEMPOS
				COT. 1 CON IVA	COT. 2 CON IVA	COT. 3 CON IVA	PROMEDIO UNITARIO CON IVA	TOTAL PROMEDIO DESAYUNO MES	COT. 1 CON IVA	COT. 2 CON IVA	COT. 3 CON IVA	PROMEDIO UNITARIO CON IVA	TOTAL PROMEDIO ALMUERZOS MES	COT. 1 CON IVA	COT. 2 CON IVA	COT. 3 CON IVA	PROMEDIO UNITARIO CON IVA	TOTAL PROMEDIO CENA MES	
1. Tabla Nº 70: MINUTA PATRON DIETA NORMAL INTERNOS 2800 KCAL PARA	74	79	59	10.802	10.966	11.295	11.021	16.311.080	16.512	16.763	17.266	16.847	26.618.260	16.512	16.763	17.266	16.847	19.879.460	62.808.800
2. Tabla Nº 35: MINUTA PATRON DIETA HIPOGLUCIDA PACIENTE ADULTO 2000 KCAL/autorizada previamente por el supervisor del contrato	1	1	1	10.388	10.546	10.863	10.599	211.980	15.029	15.440	15.904	15.458	309.153	15.209	15.440	15.904	15.518	310.353	831.487
3. Tabla Nº10: MINUTA PATRON LACTO-OVO VEGETARIANA PARA PACIENTE ADULTO 2400KCAL/ autorizada previamente	1	1	1	10.338	10.546	10.863	10.582	211.647	15.209	15.440	15.904	15.518	310.353	15.209	15.440	15.904	15.518	310.353	832.353
4. Tabla Nº59: MINUTA PATRON DIETA AMIGOS DEL CORAZON PARA PACIENTE ADULTO 2000CALORIAS. autorizada previamente	1	1	1	10.802	10.966	11.925	11.231	224.620	16.512	16.763	17.266	16.847	336.940	16.512	16.763	17.266	16.847	336.940	898.500
5. Tabla Nº 73: MINUTA PATRON DIETA PERSONAL DE PLANTA (# de almuerzos)	0	165						0	16.512	16.763	17.266	16.847	2.779.755					0	2.779.755
TOTAL MES IVA INCLUIDO	77	247	62					16.959.327					30.354.462					20.837.107	68.150.835

Fuente: cotizaciones SAF

Del mismo modo se obtuvieron ofertas para el suministro de refrigerio, los cuales son de dos tipos: normal y reforzado, teniendo en cuenta estos últimos como los indicados para internos en turno nocturno, así:


DIETA	CANTIDAD ESTIMADA MES	COT. 1 CON IVA	COT. 2 CON IVA	COT. 3 CON IVA	PROMEDIO UNITARIO CON IVA	PROMEDIO TOTAL MES CON IVA
6. Tabla Nº23: REFRIGERIO REFORZADO para internos programados con turno nocturno o terminación de turno a las 10 pm, previa entrega de programación por el Programa de Docencia/ Servicio.	1	9.644	9.790	10.084	9.839	295.180
7. Tabla Nº 70: MINUTA PATRON DIETA NORMAL INTERNOS ONCES (REFRIGERIO)	720	6.882	6.986	7.196	7.021	5.055.360
						5.350.540

Fuente: cotizaciones SAF

Conforme a lo anterior se establece que el valor del futuro contrato asciende a la suma de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTAA Y CINCO PESOS (\$73.501.435) promedio mensual, para un valor total promedio de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$441.008.610).

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y que la cuantía supera los 280 SMMLV se hace necesario realizar un proceso de selección que debe adelantarse por CONVOCATORIA PÚBLICA; según lo establecido en el manual de contratación de la E.S.E, adoptado mediante resolución No 173 de 2021, el cual indica en su artículo 16

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 20 de 42
		15/02/2024

CONVOCATORIA PÚBLICA. La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja podrá contratar a través de esta modalidad de selección los servicios o bienes requeridos, cuya cuantía sea superior a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que no se encuentre bajo una causal de contratación directa, modalidad en la cual se formulará términos de referencia, para que los interesados presenten sus ofertas. Su procedimiento se reglamentará en el presente manual de contratación.

8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

ANEXO OADS-F-42 MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL EN FORMACIÓN SEGÚN CONVENIOS DOCENCIASERVICIO Y PERSONAL DE PLANTA SEGÚN ACUERDO SINDICAL

9. COBERTURA DEL RIESGO

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 26 de la Resolución 173 de 2021, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS: SI X NO .**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	X		300 SMMLV.	Duración del contrato.
Salarios y prestaciones	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del suministro	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Póliza de seriedad de la oferta	X		Diez (10%) del presupuesto oficial	90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE


3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Persona Natural o Jurídica:

a). CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser Persona Jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el Representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

b). AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 21 de 40
		15/02/2024

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

c). PERFIL DEL PROPONENTE

- Persona Natural:

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente y que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

- Persona Jurídica:

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: 1. La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; 2. Las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; Y 3. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la Ley.

d). CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Las personas jurídicas que deseen participar en el presente proceso de selección deberán acreditar a través del certificado de existencia y representación legal. En el caso de oferentes plurales cada uno de sus miembros deberá cumplir con este requisito.

El oferente deberá contar con inscripción en cámara de comercio.

- Proponentes plurales:

En virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:

Consortio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, responderá solidariamente sobre todas y cada una de las obligaciones que se deriven.


Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, responderá solidariamente sobre todas y cada una de las obligaciones que se deriven.

Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:

1. Consortios y Uniones Temporales

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja aceptará que la propuesta sea presentada por oferentes plurales, quienes en forma conjunta deben informar si su participación será a título de Consortio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Los consorciados o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del Proceso de Selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en el Pliego de Condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 22 de 40
		15/02/2024

Carta de conformación de consorcios o uniones temporales.

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberán diligenciar los formularios contenidos en los anexos respectivos del Pliego de condiciones, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

OBJETO: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN: Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que surjan con la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja se regirán por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discrimine la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.


REPRESENTANTE Y SUPLENTE: La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el Pliego de condiciones y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en el Pliego de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Adicionalmente, deberán presentar manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 23 de 40
		15/02/2024

Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal, durante el tiempo de ejecución del contrato y un año más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.

2. Proponentes Extranjeros

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Validez de los Documentos otorgados en el Exterior.

1. Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2. Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.


3. Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral (2) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (1) anterior o por la Apostilla descrita en el numeral (2) anterior.

4. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.

5. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentadas.

- Apoderado.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del Concurso de Méritos, suscribir los documentos

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 24 de 40	15/02/2024
VERSIÓN: 03		

y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

- Reciprocidad.

Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

3. Sociedad anónima abierta

Si el proponente es una sociedad anónima abierta interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierto", además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos.

e). CERTIFICACIÓN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, a la fecha de cierre del proceso de selección, de la siguiente manera:


1. Para personas jurídicas

- ✓ Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. **(expedición no superior a un (1) mes).**
- ✓ Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la ley no requiera Revisor Fiscal. **(expedición no superior a un (1) mes).**
- ✓ Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

2. Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4 y Ley 797 de 2003; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 25 de 40
		15/02/2024

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

El no cumplimiento de este requisito ocasiona el rechazo de la oferta por incumplimiento a las normas aquí citadas.

Nota: Cuando la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, se debe allegar:

- Cedula de ciudadanía del Revisor Fiscal.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Antecedentes disciplinarios de la profesión.

f). CÉDULA DE CIUDADANÍA

El oferente deberá anexar copia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar copia legible de cada uno de los representantes.

g). REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El oferente deberá presentar como anexo a la propuesta el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria y en firme a 31 de diciembre de 2022.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar su Registro Único de proponentes por separado, los integrantes deberán estar clasificados en la totalidad de los siguientes códigos: (en caso de personas naturales y/o jurídicas deberán estar clasificados en la totalidad de códigos so pena de rechazo de la oferta). En caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá acreditar las condiciones descritas.

h). CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El oferente debe presentar certificación vigente (no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria) donde conste que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.


Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante (Persona natural – RL y P jurídica) anexará certificación (no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria) donde conste que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

i). CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El oferente debe presentar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 90 días), donde conste que no cuenta con antecedentes disciplinarios.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante (Persona natural – RL y P jurídica) anexará certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria) donde conste que no cuenta con antecedentes disciplinarios.

j). CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 26 de 40	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

El oferente podrá presentar una certificación vigente expedida por la Policía Nacional, donde conste que no cuenta con antecedentes judiciales (expedición no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante (Persona natural – RL y P jurídica) anexará certificación (expedición no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria) donde conste que no cuenta con antecedentes disciplinarios.

k). CERTIFICADO DE SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedida por el portal de Servicios al Ciudadano PSC, donde conste que el representante legal y/o la persona natural no tiene medidas correctivas pendientes.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante (R/L) deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos (expedición no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria).

l). REDAM

En cumplimiento con el contenido del artículo 6º de la Ley 2097 del 2021, el oferente deberá allegar copia del Certificado del REDAM que certifica que no es deudor alimentario moroso.

m). NIT O REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE

El proponente deberá anexar el Registro Único Tributario (fecha de impresión no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria) donde acredite el régimen tributario al que pertenece.

En caso de consorcios o uniones temporales deberán tramitar y obtener el número de identificación tributaria antes de la suscripción del contrato.

n). MANIFESTACIÓN EXPRESA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá presentar oficio donde manifieste que no se encuentra incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar conforme a la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar dicho oficio.


o). Adicionalmente, deberán presentar:

- Certificación emitida por el representante legal donde manifieste bajo la gravedad de juramento no haber sido sancionado por ningún concepto dentro de los cinco (05) años anteriores a la apertura de la invitación pública.
- Certificación escrita donde manifieste no presentar mora con el Estado Colombiano.
- Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona natural y/o jurídica según sea el caso, debidamente diligenciado.
- Certificado de Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- El proponente debe allegar fotocopia del Certificado de Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años actualizado de la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal.

En caso de consorcios o uniones temporales las partes deberán aportar los documentos relacionados anteriormente.

10.2. CAPACIDAD TECNICA

10.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 27 de 40	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

Acreditar dos (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados cuyo valor sea igual o superior al 350 SMMLV, contratados con entidades públicas o privadas de segundo nivel o superior cuyo objeto haya sido el suministro de alimentación hospitalaria, el contrato debe estar inscrito en el RUP y deben incluir al menos cuatro de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
50	19	27	00	Platos combinados empaquetados
78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado
80	14	17	00	Distribución
85	15	15	00	Tecnología de alimentos
85	15-	16	00	Asuntos nutricionales
85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de Alimentos
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
93	1	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

Para la verificación de la experiencia del RUP es necesario aportar: certificación expedida por el funcionario autorizado por la entidad contratante o copia de contrato con sus adiciones y modificaciones o acta de liquidación donde se indique:

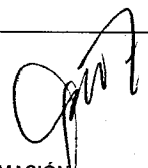
- ✓ Entidad contratante
- ✓ Contratista
- ✓ (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal),
- ✓ Objeto
- ✓ Plazo
- ✓ Valor inicial del contrato
- ✓ Valor de las adiciones
- ✓ Valor total del contrato con adiciones
- ✓ Valor ejecutado


En caso de figuras plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia general podrá ser aportada por todos sus integrantes.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 28 de 40	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

10.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Acreditar un (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado, cuya sumatoria sea igual o superior (350) SMMLV, los soportes deben ser diferentes a los aportados en la experiencia general, cuyo objeto haya sido el suministro de alimentación hospitalaria que incluya el suministro de alimentación a personal en formación (estudiantes).

El contrato debe estar inscrito en el RUP y debe incluir al menos 5 de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
50	19	27	00	Platos combinados empaquetados
78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado
80	14	17	00	Distribución
85	15	15	00	Tecnología de alimentos
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de Alimentos
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición


Para la verificación de la experiencia del RUP es necesario aportar: certificación expedida por el funcionario autorizado por la entidad contratante o copia de contrato con sus adiciones y modificaciones o acta de liquidación donde se indique:

- ✓ Entidad contratante
- ✓ Contratista
- ✓ (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal),
- ✓ Objeto
- ✓ Plazo
- ✓ Valor inicial del contrato
- ✓ Valor de las adiciones
- ✓ Valor total del contrato con adiciones
- ✓ Valor ejecutado

En caso de figuras plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 29 de 40
		15/02/2024

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.


Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

Nota: en caso de que la experiencia presentada (general o específica) corresponda a entidades privadas se deberá anexar: copia de las facturas de venta de los servicios, certificaciones de retenciones realizadas por la entidad contratante y los pagos de las declaraciones tributarias donde se incluyan las facturas presentadas.

10.2.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá acreditar que para la ejecución del contrato objeto del proceso de selección cuenta con el recurso humano relacionado a continuación el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

PERSONAL	REQUISITOS
(1) PROFESIONAL EN NUTRICIÓN DISPONIBILIDAD MEDIO TIEMPO PRESENCIAL	Título Profesional en Nutricionista Dietista, con mínimo un (1) año y de habilidades propias para el desempeño de dicho cargo. Con conocimientos en calidad, reglamentación general para servicios de alimentación (decreto 3075, HACCP, resolución 2674, etc.), gestión del talento humano y manejo de dietas terapéuticas. Deberá anexar Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).
(1) ADMINISTRADOR O COORDINADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTOS MEDIO TIEMPO PRESENCIAL	Administradora en empresas de salud con especialización en gerencia de empresas de salud, con mínimo tres (3) años de experiencia. Con conocimientos en calidad, reglamentación general para servicios de alimentación (decreto 3075, HACCP, resolución 2674, etc.), gestión del talento humano y manejo de dietas terapéuticas.
(1) TÉCNICO EN COCINA DISPONIBILIDAD TIEMPO COMPLETO	Título en Técnico en cocina, con mínimo tres (3) años de experiencia en programas de alimentación hospitalaria. Con curso de manipulación de alimentos, con experiencia en BPM y manejo de dietas terapéuticas.
(1) OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES Durante el tiempo servido en la E.S.E	El oferente deberá presentar relación de personal mínimo a ofertar de conformidad con el manual SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS previo al inicio del contrato para su debida aprobación con la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida • Certificado Médico donde conste que son aptas para manipular alimentos con fecha de expedición no superior a seis meses contados hasta la fecha de evaluación del presente proceso. • Exámenes médicos: Coprológico, Frotis de garganta y KOH en uñas con fecha de expedición no superior a seis meses contados hasta la fecha de evaluación del presente proceso. • Esquema de Vacunación. • Certificación laboral con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados desde la fecha de entrega de la propuesta, deberá acreditar experiencia como auxiliares de dieta en programas de alimentación por un término laborado de mínimo seis (6) meses. Curso de manipulación de alimentos


ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 30 de 40
		15/02/2024

PERSONAL AUXILIAR	<p>El oferente deberá presentar relación de personal mínimo a ofertar de conformidad con el manual SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS previo al inicio del contrato para su debida aprobación con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida • Certificado Médico donde conste que son aptas para manipular alimentos con fecha de expedición no superior a seis meses contados hasta la fecha de evaluación del presente proceso. • Exámenes médicos: Coprológico, Frotis de garganta y K0H en uñas con fecha de expedición no superior a seis meses contados hasta la fecha de evaluación del presente proceso. • Esquema de Vacunación. • Certificación laboral con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados desde la fecha de entrega de la propuesta, deberá acreditar experiencia como auxiliares de dieta en programas de alimentación por un término laborado de mínimo seis (6) meses. • Curso de manipulación de alimentos
--------------------------	--

La acreditación del requisito se hará mediante la presentación de las hojas de vida de cada uno de los perfiles relacionados en la tabla anterior, las cuales deberán anexarse con los todos los soportes descritos de acuerdo al perfil. Será NO HÁBIL la propuesta que NO cumpla.

1. El oferente deberá presentar carta en la que manifieste que se compromete a garantizar la adherencia y cumplimiento **MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS SMN-M-02 V10, PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS HOSPITALARIAS VSP-PT-08.**
2. El oferente deberá presentar carta de compromiso en la que manifieste que en caso de que se le adjudique el contrato, presentará el análisis químico completo de las dietas terapéuticas.
3. El oferente debe anexar plan de capacitación anual dirigido al personal manipulador de alimentos el cual debe conterier las capacitaciones establecidas en la Resolución 2674 del 2013, saludo y buen trato, servicio al cliente y humanización y demás capacitaciones inherentes a su actividad.
4. El oferente debe comprometerse a garantizar el transporte de alimentos dentro de la E.S.E, mediante el uso de carro termos que cuenten con una estructura fabricada en lamina de acero inoxidable, cierre hermético, compartimientos para bandejas porta alimentos, interruptor para prender y apagar, piloto automático que indique el encendido, termostato, conexión de corriente a 120V, de cuatro ruedas, freno, que además cuente con dimensiones propias, con capacidad de carga amplia, los cuales deben garantizar la conservación y la temperatura del alimento a la hora de entrega al paciente superior a 65°C.
5. El oferente debe presentar cronograma de mantenimiento preventivo, correctivo y de calibración de la maquinaria y equipos a emplear en la ejecución del objeto contractual.
6. El oferente deberá presentar carta donde manifieste que en caso de que se le adjudique el proceso se compromete a garantizar el transporte y distribución de las dietas como mínimo en (1) un vehículo de transporte de alimentos que cuente con cubículo térmico para la conservación del calor de los alimentos, debe anexar el concepto higiénico sanitario favorable, vigente, expedido por la autoridad sanitaria competente, y anexar copia de la licencia de tránsito del vehículo ofrecido, el modelo del vehículo no podrá ser inferior al año 2018, el peso Máximo del vehículo será de 5 toneladas y altura máxima de 10 metros.
 - En caso de no ser propietario del vehículo, el oferente deberá anexar el contrato de arrendamiento suscrito por el propietario de este, en donde conste que el automotor será destinado para realizar el objeto contratado durante el plazo de ejecución.

Nota: La entidad deberá realizar inspección física de verificación para certificar el cumplimiento del requisito, so pena de ser causal de rechazo de la propuesta. Se enviará la fecha, hora y lugar para que los oferentes lleven el vehículo para su inspección y verificación del funcionamiento.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 31 de 40
		15/02/2024

7. El oferente deberá presentar carta donde manifieste que cuenta con una planta de procesamiento de alimentos externa, ubicada en el municipio de Tunja, debe anexar el concepto favorable, vigente, expedido por la autoridad sanitaria competente.

Nota: La entidad deberá realizar inspección a la planta para la verificación del cumplimiento del requisito, so pena de ser causal de rechazo de la propuesta. Se enviará la fecha y hora de la visita vía correo electrónico a los oferentes.

8. El oferente debe presentar carta en la que en caso de resultar adjudicatario se comprometa a garantizar la continuidad del servicio tanto administrativa como operativamente con el fin de atender el 100% de los requerimientos de la E.S.E de manera favorable.


10.2.4 MANUALES Y PROTOCOLOS:

El oferente debe presentar los siguientes manuales junto a la propuesta económica presentada a la E.S.E:

- A. MANUAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:** Establece las normas higiénicas de cada uno de los procesos productos y áreas en donde se manejen alimentos contribuyendo a mantener la inocuidad, (áreas, menajes, Equipos, medio ambiente, materia prima etc.).
- B. MANUAL DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS PERECEDEROS, SEMIPERECEDEROS Y NO PERECEDEROS:** Debe contener las normas mínimas de almacenamiento y conservación de los diferentes alimentos. (verificación y seguimiento contra muestras por cada tiempo de comida, recepción de materia prima).
- C. PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE ENERGÍA Y AGUA:** Deberá incluir actividades que beneficien el uso racional de estos recursos, teniendo en cuenta la política ambiental de la institución.
- D. PROGRAMA DE CONTROL DE VECTORES SANEAMIENTO BASICO:** Este debe contener las sustancias químicas y procedimientos de cada una de las actividades a implementar para el manejo y control de vectores (insectos, roedores, etc.); Tipos de vectores a controlar, cronograma de controles y seguimiento de acuerdo con las necesidades de la entidad.
- E. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS:** Contiene las normas y procesos técnicos para el manejo, transporte, selección y almacenamiento de alimentos y materiales, (Evidenciar verificación de temperaturas de almacenamiento, producción y distribución de alimentos).
- F. MANUAL HACCP:** Manual de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control

10.2.5 ACREDITACIÓN: El oferente deberá presentar carta de compromiso en la que manifieste que en caso que se le adjudique el proceso se compromete a:

- 5. Articularse y alinearse con la filosofía de acreditación e integrar los servicios prestados administrativos a los estándares aplicables según corresponda, en coordinación con la organización.
- 6. Dar a conocer a sus trabajadores y adherirse a las políticas institucionales y modelo de atención de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja.
- 7. Asegurar que existe una política de confidencialidad frente a la información del usuario y que su presencia en la organización no será divulgada sin su consentimiento.
- 8. Adherirse a protocolos, procedimientos, manuales y demás lineamientos institucionales que se requieran.
- 9. El contratista deberá atender las visitas de seguimiento e inspección realizadas por la institución y desarrollar las acciones de mejora generadas.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 32 de 40	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

10. En todos los casos actuar con responsabilidad en el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la institución.
11. Proyectar buena imagen en calidad de colaborador, así como identificarse portando en lugar visible el carné de identificación. Además, tener especial cuidado en el manejo de la información y comentarios que puedan llegar a afectar negativamente la imagen institucional.

10.2.6 ESQUEMA DE VACUNACIÓN: El oferente deberá presentar carta de compromiso en la que manifieste que en caso que se le adjudique el proceso se compromete a garantizar que el personal contratado a su costa cuente con el esquema de vacunación de acuerdo a la siguiente tabla:

10.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el estudio del sector con el fin de determinar de manera objetiva los valores de los indicadores financieros, arrojando como resultado un valor promedio de los mismos, por tal razón y en concordancia con lo anteriormente expuesto se fijan los promedios obtenidos del análisis de la muestra correspondiente a seis empresas cuyo código CIU corresponde a la prestación de servicios de alimentación:

RELACIÓN DE INDICADORES

NIT	RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT. ACTIVO
900322842	SURAPETROL	BOGOTA	9,26	0,29	12,07	0,22	0,15
900501686	SERVICASINOS	VILLANUEVA	1,54	0,48	20,05	0,7	0,36
900130262	SUMISERVI S.A.S.	DUITAMA	3,9	0,21	61,58	0,54	0,42
900489058	AMBROSIA CATERING & CASINO S.A.S.	BARRANQUILLA	2,01	0,58	18,74	0,03	0,01
900848934	G-PRODUCTIONS EVENTOS & CATERING S.A.S.	CALI	3,91	0,27	8,72	0,2	0,14
901158852	EMPRESA DE CATERING Y SERVICIOS S.A.S.	YOPAL	1,62	0,5	40,15	0,17	0,08
PROMEDIO			3,71	0,39	26,89	0,31	0,19


10.3.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, ya que indica la disponibilidad de liquidez de la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, proveedores, empleados y la capacidad que tenga para renovar su tecnología, ampliar su capacidad industrial, adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

En caso de no cumplir con lo solicitado se calificará **NO HABILITADO**

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 33 de 40
		15/02/2024

10.3.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

El nivel de endeudamiento será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes en firme con corte de información financiera a 31 de diciembre de 2022.

En caso de no cumplir con lo solicitado se calificará **NO HABILITADO**

10.3.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

La razón de cobertura de intereses está diseñada para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera a largo plazo con que cuenta la empresa para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales **ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses se calculará del RUP vigente.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa,

En caso de no cumplir con lo solicitado se calificará **NO HABILITADO**

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.


Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con Información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022 en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales **opción 1**. Ponderación de los componentes de los indicadores.

En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme con corte de información financiera a 31 de diciembre de 2022.

10.3.4 CAPITAL DE TRABAJO:

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 34 de 40	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		15/02/2024

el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Se requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

NOTA 1: Se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum \text{Indicador}_i$$

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 3,71	HABILITA
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,39	HABILITA
Razón de cobertura de Interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 26,89	HABILITA
Capital de Trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Menos Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial	HABILITA

En caso contrario se calificará **NO HABILITADO**.

10.3.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.


La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes Indicadores, el cual mide el rendimiento de Inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

10.3.6 RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada Peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de Los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

10.3.7 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 35 de 40
		15/02/2024

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0,31	HABILITA
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0,19	HABILITA

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con Información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022 en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales **opción 1**. Ponderación de los componentes de los indicadores.

En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la Información financiera debe estar actualizada y en firme con corte de información financiera a 31 de diciembre de 2022.

En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por la Entidad, dentro del plazo perentorio que en comunicación dirigida al contratista se fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

10.4. OTROS

N/A

10.5. REQUISITOS HABILITANTES


CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
FINANCIERO	HABILITA

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, previa verificación de la capacidad jurídica y las referencias de experiencia, capacidad administrativa, y operacional de los oferentes, adjudicará la convocatoria pública en forma total a la persona natural o jurídica, que cumpla con las especificaciones técnicas y obtenga el mayor puntaje.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE A ASIGNAR
FACTOR ECONÓMICO	98
PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES	1
TOTAL	

11.1 FACTOR ECONOMICO (98 PUNTOS)

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 36 de 40
		15/02/2024

El oferente debe presentar su propuesta económica sin que esta supere el presupuesto oficial tanto unitario como total, ya que cualquiera de estas dos eventualidades causará rechazo de la propuesta.

Obtendrá noventa y ocho (98) puntos la oferta que presente un menor valor de acuerdo con el límite mínimo establecido; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente restándoles 10 puntos.

El valor del contrato deberá ser ofertado expresando si el mismo incluye o no el IVA. Si el oferente guardare silencio sobre el particular, se entenderá que el impuesto se encuentra incluido en el valor ofertado.

NOTA: En caso de existir una sola propuesta hábil, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas, siempre y cuando se verifique que cumplan con los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

11.2 PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

De acuerdo con lo prescrito por el decreto 392 de 2018, sobre incentivos en los procesos de contratación a favor de personas en condición de discapacidad, en la presente convocatoria se establece como puntaje adicional para los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad dentro de su planta de personal, el 1% del total de puntos establecidos para los criterios de ponderación de las propuestas habilitadas, (el 1% de 1000 puntos es igual a diez puntos) siempre que se acrediten, en debida forma, los siguientes requisitos:

- Certificación emitida por el ministerio de trabajo, donde haga constar la vinculación de trabajadores con Discapacidad, vigente de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.


La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento del puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos de la propuesta al cierre del proceso, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del puntaje respectivo.

11.3 INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES (1 PUNTO)

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la Entidad otorgara hasta el 1% del puntaje total, a los emprendimientos y empresas de mujeres que cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
----------	----------------

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 37 de 40
		15/02/2024

INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES	1
-----------------------------------	---

Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 5 del Decreto 1860 de 2021. (INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER).


Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y/o emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.


12. VIGENCIA DE LA PROPUESTA: La vigencia de la propuesta presentada por el oferente será a partir de la radicación y de ser adjudicado el contrato por el tiempo de ejecución del mismo

13. FACTORES DE DESEMPATE: En caso de ocurrir empate se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de <u>Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <u>Las situaciones de violencia</u> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 38 de 40
		15/02/2024

<p>beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.</p>	<p>El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 • allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. • Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 • allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. • Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMEs, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas,</p>	<p>El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural:</p> <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 39 de 40	15/02/2024
VERSIÓN: 03		

socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por random.org

14. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

La Empresa Social Del Estado Hospital Universitario San Rafael De Tunja, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del Hospital podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, Inhabilidades o Incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídicamente Inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los términos de referencia.
7. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
8. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
9. El oferente debe presentar su propuesta económica sin que esta supere el valor unitario presupuestado o el presupuesto oficial estimado so pena de ser causal de rechazo de la propuesta.
10. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, Influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
11. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
12. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
13. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
14. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.

Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los términos de referencia

15. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:

Nombre: **MARIBEL CAMARGO CORREA**
Cargo: Líder De Servicios Tercerizados
Componente Administrativo y financiero



CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA

Página 40 de 40

VERSIÓN: 03

15/02/2024

Nombre: **ADRIANA LUCIA PACHECO**
Cargo: **Apoyo SG- SST**
Componente SG- SST

Nombre: **LAURA NATALIA ESPINOSA GRISMALDO**
Cargo: **Líder SG- AMBIENTAL**
Componente SG- AMBIENTAL

Nombre: **LUZ YEMITH VALENCIA CERTIGA**
Cargo: **Líder De Soporte Nutricional**
Componente Técnico

REVISO:

Nombre: **HELYN HERMAN RAMÍREZ ÁLVAREZ**
Cargo: **Coordinador Financiero**
Competente Financiero - indicadores

Nombre: **SULMA CLEMENCIA TORRES GALLO**
Cargo: **Asesora Jurídica**
Componente Jurídico

Nombre: **OSCAR ARGELIO CELY AVILA**
Cargo: **Subgerente Administrativo y Financiero**
Componente Técnico

Nombre: **MONICA MARIA LONDOÑO FORERO**
Cargo: **Asesora de desarrollo de servicios**
Componente Técnico

APROBÓ:

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
GERENTE

OBSERVACIONES:

CDP: 1730

FECHA: 29 FEB 2024